NUM. 158. LUNES 7 DE JUNIO DE 1847. 2725

# DIARIO DE BARCELONA,

## DE AVISOS Y NOTICIAS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.
En esta ciudad. Al mes: 10 rs. — Fuera de ella. Cada trimestre 48 rs.
Los números sueltos á 6 cuartos.

## ANUNCIOS DEL DIA.

*San Pablo Obispo y Confesor.*

—

**Cuarenta horas.**—Continúan en la iglesia de religiosas y hermanas Arrepentidas: se descubre á las ocho de la mañana y se reserva á las seis de la tarde.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS.

| Dia. Horas. | Term. | Baróm. | Vientos y Atmósfera. | Sol. | |
|---|---|---|---|---|---|
| 6 7 mañ. | 16 | 32 10 | N. nubes. | Sale á 4 h. 37 ms. mañana. | H. M. |
| id. 2 tard. | 23 2 | 32 10 | S. E. id. | | Merid. 12 |
| id. 10 noc. | 18 5 | 32 10 | S. sereno. | Se pone á 7 h. 23 ms. tarde. | Relojes 11 58 |

*Orden de la plaza del dia 6 de junio de 1847.*

SERVICIO PARA EL 7 DE JUNIO.

Gefe de dia, D. Manuel Otero teniente coronel graduado, segundo comandante del regimiento infantería de Valencia.=Parada, Valencia.= Rondas y contrarondas, Valencia.= Hospital y provisiones, idem. = Teatros, Rey.= Piquete para la procesion de S. Miguel del Puerto, Rey y caballería de Montesa.=Idem en S. José, Valencia y caballería de Montesa. = El coronel sargento mayor, José María Rajoy.

## ESPECTÁCULOS.

TEATRO PRINCIPAL.

No hay funcion.

TEATRO NUEVO.

No hay funcion.

GRAN TEATRO DEL LICEO.

Funcion núm. 75, ordinaria.—La lindísima comedia en dos actos, arreglada al teatro español por D. Patricio de la Escosura, titulada: Cada cosa en su tiempo; que con tantos aplausos ha sido recibida y en la cual el Sr. Arjona ha merecido ser llamado dos veces á la escena por la maestría con que la desempeña, acompañándole tan dignamente en la ejecucion las Sras. Baus, Yañez y Valero, y los Sres. Valero y Risso. Finalizará la funcion con el siempre aplaudido baile: Gran sinfonía española del maestro Mercadante, dirigida por el Sr. Camprubí y bailada por doce parejas.—Entrada 3 rs. A las 8 y media.

CAPITANÍA GENERAL DE CATALUÑA.—E. M.

El comandante D. Juan Gonzalez Lafont, gefe de la columna y distrito de Prats de Llusanés, en oficio de 4 del actual desde la rectoría de San Martin del Bas, dice entre otras cosas al Excmo. Sr. Capitan General de este ejército y principado lo siguiente.

«Segun relacion del médico de Prats de Llusanés, que ha curado al rector de Olvàn ayer, los facciosos estuvieron en dicho pueblo, y habiéndoles entregado el rector veinte y ocho ó treinta onzas de oro que le pidieron, seguidamente le exigieron hasta cinco ó seis mil libras, cuya cantidad no aprontándosela inmediatamente fue causa de que lo maltratasen bárbaramente, hiriéndolo, mutilándole algunos dedos y echándole aceite hirviendo por las espaldas con una sarten. = Desde este punto he hecho se destaquen hombres á averiguar noticias del paradero de semejantes caribes para los efectos de perseguirlos activamente.»

Lo que se hace saber al público por disposicion de dicho Excmo. Sr. Capitan General. Barcelona 6 de junio de 1847.=El general gefe de E. M., Mariano Peray.

## BARCELONA.

*Del diario* El Fomento *de ayer.*

El objeto de su artículo de ayer es segun dice, demostrar los notorios errores sobre que descansa la solicitud de la *Comision directiva* de la asociacion de propietarios de esta provincia sobre laudemios. Hace algunas citas para destruir la asercion de los que quieren á su ver presentar como una muestra de sabiduría el resultado de la violencia. Manifiesta que una disposicion á que se alude en dicha esposicion ha de ser la ley 2.ª tit. 31, lib. 4 del primer volúmen de las Constituciones de Cataluña en la cual *lejos de haberse reformado por primera vez el derecho comun igualando los laudemios enfitéuticos* con los *feudales*, se solventó una duda ocurrida por la máxima, *en muy anteriores siglos establecida*, de deber observarse las mismas reglas en los enfiteusis que en los feudos; y finalmente espone que la historia nos dice que con la invasion franca se desnaturalizaron los primitivos enfiteusis para que los enfiteuticarios conquistados no fuesen de mejor condicion que los feudatarios conquistadores, y que la historia nos dice tambien que pronto se esperimentaron en Barcelona los funestos resultados de esta innovacion, aun despues de haberse permitido que los tres primeros enfiteutas participasen del laudemio con el carácter de señores medianos.

---

A la una de la tarde de ayer tuvo lugar en el teatro Liceo el primer concierto instrumental de los que se propone dar la empresa del mismo teatro durante el verano. Aunque el concierto no ofreciese mucha novedad, pues que las mas de las piezas ya eran conocidas del público y algunas de ellas bastante repetidas, sin embargo la concurrencia no fue escasa.—En otras distintas ocasiones la orquesta del Liceo habia hecho admirar los buenos efectos de conjunto en la ejecucion de las sinfonías del *Conte Essex*, *Fausta* y *Zampa* que desempeñó esta vez con todo el esmero, posible asi en producir las bellas gradaciones de fuerza como en hacer resaltar aquellos golpes secos y fuertes con tanta prontitud dados como estinguidos. Tambien dejó oir con toda su lozanía los inspirados conceptos de Rossini en la tanda de rigodones, y aquellos ligeros, frescos y poéticos motivos de Strauss en el walz de este compositor.—Los profesores Luigini y Allard lucieron, el primero, su buen tono y facilidad de ejecucion en las variaciones de cornetin á piston, y el segundo la dulzura y suavidad de su cristalino tono de flauta y agilidad de ejecucion, en las va-

riaciones que tocó tambien en este instrumento.—Pero si el público aplaudió y quedó complacido del desempeño de la orquesta y de la ejecucion de los dos citados profesores, le entusiasmó de veras el trio que sobre motivos del *Guillermo Tell* desempeñaron los señores Paque, Nicole y Fargas en tres violoncellos. El Sr. Paque con su tono mórbido y penetrante tocó con sumo sentimiento y gusto la parte principal, interpretando con talento y alma las sublimes cuanto filosofadas inspiraciones del gran maestro, y le secundaron dignamente los otros dos profesores Nicole y Fargas asi en la espresion y finura con que vertieron los cantábiles que les cupieron como en el aplomo y precision del conjunto, que acompañó con tino en el piano el Sr. Barrau.—Esperamos que la empresa del Liceo en vista del buen éxito que ha tenido el primer concierto continuará en proporcionar al público esta clase de funciones, fomentando el gusto á la música instrumental haciéndole oir las obras de los grandes maestros alemanes.

---

Se han presentado al comandante del destacamento de Sellent, acogiéndose á indulto los facciosos Valentin Rosell é Isidro Oliveres naturales de aquella villa, entregando ambos sus municiones y armas que consistian en un trabuco perteneciente al primero y un fusil español recortado al segundo.

—Se asegura que S. E. el Capitan general D. Manuel Pavía ha prorogado por ocho dias mas el indulto que concedió á los que se presentasen con armas.

—El mismo Capitan general, atendidas las festividades del Corpus Cristi cuyas procesiones se estan celebrando, ha dispuesto en nombre de S. M. se suspenda la ejecucion de José Barba, hecho prisionero con las armas en la mano por la columna del capitan D. Hermenegildo N., cuyo faccioso estaba ya en capilla y debia ser fusilado anteayer en Sarriá. Mientras tanto S. E. ha impetrado el indulto de la clemencia de S. M. á favor de dicho Barba.

—Se sabe asimismo que el señor general Pavía ha propuesto á S. M. que á todos los individuos de tropa que componen la columna del brigadier Baixeras y que concurrieron al importante encuentro en que fue capturado Tristany, se les conceda el abono del doble tiempo de campaña por seis meses. Y parece que tambien S. E. ha recomendado á S. M. conforme á las prevenciones del gobierno á los que mas se han distinguido en varios encuentros con los rebeldes, y á algunos que han tenido mas ocasion de prestar servicios de importancia.

---

## ANUNCIOS JUDICIALES.

Don Joaquin Fontanilles, intendente militar de este distrito.=Por este segundo edicto y pregon formado á consecuencia de lo dispuesto por S. A. el supremo tribunal de Guerra y Marina en su real despacho de diez y nueve de enero último, se cita, llama y emplaza á los hermanos D. Benito y D. Francisco Texeyro y á Don Rafael de Moya, teniente de voluntarios de Córdova que era en el año mil ochocientos treinta y nueve, para que dentro el término de nueve dias se presenten en las cárceles nacionales de esta ciudad de rejas adentro, para oírseles en defensa en la causa que contra de ellos se sigue en este tribunal, sobre proyecto de estraer caudales de esta pagaduría militar indebidamente, y pronunciar nueva sentencia conforme dispone dicho supremo tribunal, pues que no verificándolo se proseguirá dicha causa hasta su fallo y consiguiente consulta con S. A. y les parará el perjuicio que haya lugar, haciéndoles las notificaciones en estrados: su ausencia en nada obstante mas acusándoles la rebeldía. Dado en la ciudad de Barcelona á los dos de

junio de mil ochocientos cuarenta y siete.=Fontanilles.=Por mandado de su Excelencia.=Juan Oller, escribano.

Segun lo dispuesto por el M. I. Sr. D. Pedro Pablo Larraz magistrado honorario y juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta ciudad, en las diligencias de cumplimiento de un exorto del juzgado de Tamarite, se cita á Teresa Pueo, vecina segun se cree de esta capital, en calidad de sucesora de José Pueo, para que en el término de diez dias contaderos desde la publicacion del presente comparezca en dicho juzgado por medio de procurador en el caso de querer usar del derecho de moderacion por precio de cuatro mil ochenta reales por la casa que fue de aquel sita en la plaza Mayor de la villa de Fonz y que ahora se halla ejecutada en méritos del espediente de apremio para el pago de costas de cierta causa criminal por robo; bajo apercibimiento que compareciendo ó né finido dicho término se procederá á su perjuicio á la continuacion de las diligencias y demas que corresponda. Barcelona 5 de junio de mil ochocientos cuarenta y siete.=Josef Javier Lluch, escribano.

## ANUNCIOS OFICIALES.

Comision de liquidacion del ejército y principado de Cataluña.—La direccion general de liquidacion de la deuda pública avisa á esta dependencia tener á la órden de los señores interesados que á continuacion se espresan los títulos al portador referentes á los números de las certificaciones que á nombre de los mismos estan espedidas, para que ellos ó sus apoderados acudan á esta oficina por los correspondientes atestados á fin de obtener allí los espresados títulos.

7703 D. Juan Benosa. 7675 José Meneses. 7724 Luis Beamont. 7725 Tomas Franqueza. 7726 Mariano Gimenez Bagues. 7727 Ramon Graell. 7728 Juan Becar. 7729 Francisco Gonzer. 7731 Joaquin Gort. 7053 Pablo de Gomis. 7037 Melchor Petit. 7038 José Salas y Rifa. 7039 Juan Villar y Gili. 7041 Jaime Casali. 7077 Gaspar Cusachi. 7094 Teresa Soler. 7096 Antonio Buget. 7121 Pablo Bargalló. 7122 Francisco Macaya. 7124 Ignacio Vidal. 7137 Juan Ferrer. 7148 Francisco Antonio Matosas. 7157 Miguel Biosca. 7160 José Torné. 7161 Manuel Molet. 7163 Juan Torrens y Miralda. 7165 Manuel Font y José Sanauja. 7166 Pablo Vila. 6814 Magin Santiró. 6815 Manuel Gibert. 6817 Magin Esplugas. 6820 Joaquin Viter de Roca. 6821 Josefa Corominas. 6822 José Antonio Devesas. 6824 Juan Ferrer y Albareda. 6825 Baudilio Buixó. 6827 Francisco Fontanellas. 6828 José Ferran. 7167 Valentin Rodriguez. 7169 Pablo Roviva. 7160 Estéban Poch. 7172 Pedro Suñer. 7173 Agustin Mas. 7174 Joaquin Prat. 7175 Jaime Martí. 7176 Francisco Batlle. 7177 Ignacio Villavecchia. 7178 SS. de Larrard y compañía. 7583 José Sendrós. 7719 Antonio Casadesus. 7732 Gerónimo María Ferres.

Barcelona 4 de junio de 1847.=José Genaro Villanova.

Caja de ahorros de la provincia de Barcelona.—Han ingresado en este dia 21,511 reales procedentes de 294 imposiciones, siendo 13 el número de nuevos imponentes. Se han devuelto 7,628 rs. 5 mrs. á peticion de 19 interesados.—Barcelona 6 de junio de 1847.=El director de turno.=Erasmo de Janer.

Durante el presente mes asisten al despacho de la caja en calidad de director de turno D. Erasmo de Janer y de Gónima, vocal de turno, el Sr. Baron de Vilagayá. Id. id. D. José Mataró.

Monte-pio barcelonés.—Seccion de alhajas.—Se avisa á los que tengan alhajas empeñadas en este monte por préstamos cuyos plazos hayan vencido acudan á renovar sus pagarés satisfaciendo los intereses devengados ó á redimir sus prendas, pues de lo contrario se procederá á la venta de dichas alhajas en pública almoneda.

---

Intendencia de la provincia de Barcelona.—D. José Costas, D. Francisco Vallés, D. Pablo Antonio Estruch, D. José Ricar, D. Juan Vilaseca, D. Antonio Fonoll, D. Juan Pallica, D. Jaime Calopo, D. Domingo Llatas, D. Antonio Salvador, licenciado; se servirán personarse con el portero de dicha intencia á fin de recoger documentos que les interesa.

---

Habilitacion de tropa retirada.—Para cumplimentar una órden superior, todos los individuos de esta clase me presentarán á la mayor brevedad posible las últimas cédulas de retiro que hayan obtenido, acompañando á cada una su correspondiente copia en papel de sello de oficio, á fin de que confrontadas en la seccion de contabilidad, pueda su gefe autorizarlas, y ser en seguida devueltos los originales á los interesados. Barcelonla 6 de junio de 1847.=Francisco Febrer de Solera.

---

Debiendo hacer saber una providencia de S. E. la Real Sala 2.ª de esta Audiencia territorial, á Ambrosio Julian y Josefa Robra, natural el primero de San Andres de Palomar, y la segunda de Cabrera, se les previene, en virtud de disposicion del M. I. Sr. Intendente subdelegado de rentas de esta provincia, que se presenten dentro seis dias en la escribanía mayor de rentas de la misma á dicho objeto. Barcelona 5 de junio de 1847.=José Pla y Soler, escribano.

---

Alcaldía constitucional de Sans.—Estando terminantemente dispuesto por el M. I. Sr. Intendente de esta provincia, que para el dia 15 del corriente deban ser acompañados á la administracion de contribuciones directas los padrones de riqueza, relaciones de su referencia y repartimiento; se previene á los dueños de fincas, llevadores de las aforadas ó sean sus usufructuarios, arrendatarios ó aparceros de este pueblo y término, presenten las relaciones juradas de la riqueza dentro el improrogable término de tercero dia, bajo la multa señalada en el artículo 24 del real decreto de 23 de mayo de 1845, y responsabilidad que por la falta de ellas tratase de exigirse al cabildo, sujetándose en un todo al reglamento mandado llevar á efecto por real decreto de 18 de diciembre de 1846 que está de manifiesto en la secretaría de este cuerpo municipal. Sans 4 de junio de 1847.=El alcalde, Francisco Capará.

---

Ayuntamiento constitucional de Alella.—No pudiendo ya por mas tiempo esta corporacion prescindir de presentar el estado de riqueza que con arreglo á la ley y urgencia le reclama el Iltre. Sr. Intendente de esta provincia, y deseando al mismo tiempo no queden perjudicados en sus intereses los señores propietarios y terratenientes de este pueblo, les participa: que si por todo el dia 13 del presente mes no han presentado en esta secretaría las relaciones juradas de que tratan los artículos 20, 21, 22 y 23 del real decreto de 23 de mayo de 1845, incurrirán en las multas que señala el artículo 24 del dicho real decreto. Alella 5 de junio de 1847.=El alcalde constitucional, José Bernadas.=P. A. D. M. A. C.=Buenaventura Homs, secretario.

Empresa para la sustitucion de quintos del reemplazo del ejército de 1846, establecida en la calle de Aviñó núm. 20 cuarto principal. — El director de esta tan conocida empresa, contando con suficientes recursos y con varias relaciones en todos los puntos de la Península, tiene el honor de poner en conocimiento de este respetable público que se halla en el caso de ofrecer mejoras y rebajas de cuantía en el sistema de sustitucion de quintos, mejoras y rebajas de que hasta hoy dia no han podido disfrutar los mozos sorteables, y que serán debidamente apreciadas por las personas sensatas é inteligentes á la sola lectura de las siguientes bases.

1.ª Los mozos de la edad de 18 años quedarán asegurados pagando 648 reales vn., y los de 19 años la cantidad de 684 rs. vn. que son las sumas respectivas de 3 rs. mensuales contando desde su nacimiento; los de 20 años arriba pagarán 480 rs. vn. suma de 2 rs. vn. mensuales contando desde la fecha de su nacimiento hasta la edad de 20 años inclusive.

2.ª La empresa admitirá la responsabilidad de la sustitucion tan luego como pueda contar con el número de 2700 suscritos, esto es, 900 por cada edad de 18, 19 y 20 años arriba.

3.ª La empresa que trata de proceder con toda legalidad no admitirá cantidad alguna en el acto de suscribirse, y solo tres dias despues de espirado el término de la suscripcion; y si el número de suscritos es el prescrito en la base anterior, serán estos llamados á satisfacer sus respectivas cuotas.

4.ª A los mozos les serán aseguradas las cantidades impuestas, bajo fianza idónea que merecerá toda su confianza.

5.ª Serán conciliadas las urgencias de la empresa con las necesidades de los inscritos por medio de plazos convencionales.

Estas son las condiciones con que la empresa cuenta merecer las simpatías y la confianza de los mozos sorteables, pues ha procurado facilitar el término de su plan, prescindiendo de 181200 rs. vn. producto de la rebaja de 300 suscritos (100 por cada edad) que ha hecho á los que exige el director de la empresa de la plaza chica del Pino.

Queda abierta la suscripcion hasta el 20 del corriente de diez á una de la mañana y de cinco á siete de la tarde, en las oficinas de la empresa. = Domingo Vives.

---

Intendencia de la provincia de Barcelona.—Venta de bienes nacionales.—Clero regular.—Con arreglo á instruccion y órdenes vigentes he señalado el dia 12 de julio próximo para la subasta y remate de las pertenencias nacionales procedentes de monasterios y conventos de religiosos, y son, á saber:

Un dominio directo y cánon que por razon del mismo pagaba al monasterio de Monserrate el posesor de una pieza de tierra campa sita en la partida llamada de las Clotas del término y partido de Villafranca de Panadés, cuyo cánon que consiste en once cortanes trigo y una cuartera diez cortanes cebada, siendo la medida de los granos la corriente, ha sido capitalizado al respecto de 66 2/3 al millar en 5813 rs. 22 mrs. vn. que es la cantidad en que se saca á subasta.

Otro id. id. que por id. pagaba á id. el posesor de una pieza de tierra plantada de viña en la partida llamada del Pont Nou del término y partido que la anterior, cuyo cánon consiste en ocho sueldos metálico equivalentes á 4 rs. 8 mrs. vn., que capitalizado bajo el mismo tipo que el anterior es de 282 rs. 12 mrs. vn. que es la cantidad en que se saca á subasta.

Otro id. id. que por id. pagaba á id. el posesor de una pieza de tierra dicha del Pont Nou del referido término y partido, cuyo cánon consiste en dos cuarteras y 3 1/2 cortanes cebada medida corriente. que capitalizado bajo el mismo tipo es de 3702 rs. 2 mrs. vn. que es la cantidad en que se saca á subasta.

Otro id. id. que por razon de id. pagaba á id. el posesor de un huerto en la partida llamada del Moli del dicho término y partido que los anteriores, cuyo cánon consiste en una cuartera y dos picotines cebada medida corriente, que capitalizado bajo el mismo tipo es de 1682 rs. 12 mrs. vn. que es la cantidad en que se saca á subasta.

Otro id. id. que por razon de id. pagaba al monasterio de Santas Cruces el posesor de una pieza de tierra campa en la partida llamada de las Clotas, cuyo cánon consiste en ocho sueldos en metálico equivalentes á 4 rs. 8 mrs. vn., que capitalizado bajo el mismo tipo es de 282 rs. 12 mrs. vn. que es la cantidad en que se saca á subasta.

Otro id. id. que por razon de id. pagaba á id. el posesor de una pieza de tierra campa llamada la partida dicha la Trilla ó Adoberia, cuyo cánon consiste en dos sueldos seis dineros equivalentes á 1 real 11 mrs. vn., que capitalizado bajo el mismo tipo es de 88 rs. 8 mrs. vn. que es la cantidad en que se saca á subasta.

Otro id. id. que por razon de id. pagaba al convento de Mercenarios de esta ciudad, el posesor de una pieza de tierra campa llamada partida dicha Trilla ó Adobería, cuyo cánon consiste en once cortanes de cebada, que capitalizado bajo el mismo tipo es de 1480 rs. 12 mrs. vn. que es la cantidad en que se saca á subasta.

La percepcion de esta renta está arrendada hasta el 31 de agosto de 1849 juntamente con otras de igual clase.

El precio ó importe del remate de las referidas pertenencias deberá ser satisfecho en papel de la deuda del estado y en nueve plazos con arreglo al real decreto de 19 de febrero de 1836 y aclaraciones de 4 de marzo de 1841.

La doble subasta tendrá lugar en esta ciudad y en Villafranca de Panadés el dia 12 de julio próximo de once á doce de su mañana ante los respectivos señores jueces de primera instancia, que en esta ciudad lo será D. Narciso Sicars.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los licitadores. Barcelona 4 de junio de 1847.=Juan de la Cuadra.

## PROCESIONES.

El Rdo. cura ecónomo, Iltre. Obra y comision de San Miguel del Puerto, invitan á todos sus comparroquianos para que se sirvan asistir con hacha á la procesion que hoy lunes á las seis de la tarde saldrá de dicha iglesia, lo que á mas del obsequio que prestarán á nuestro buen Jesus Sacramentado, recibirán á particular favor. El curso será el siguiente: calles de San Miguel, San Cárlos, San Antonio, San Juan, Baluarte, Concordia, San Miguel, Juicio, Riba, San Andres, San Fernando, plaza de la Fuente, Cementerio, San Antonio, Ginebra, San Miguel, plaza é iglesia. El primer pendon está á cargo del Excmo. Sr. Capitan General. El segundo á los directores de los gremios de San Pedro y San Telmo. El tercero á los jóvenes de la Barceloneta; y el cuarto á D. Antonio Pibet menor.

Hoy lunes saldrá la procesion de la parroquial de S. José, haciendo el curso siguiente: acera de la derecha, Rambla frente casa March, acera id. Escudellers, calle Nueva de S. Francisco, plaza del duque de Medinaceli, calle de la Merced, frente la iglesia, calle Ancha, Escudellers blanchs, plazuela de la Verónica,

Aviñó, Fernando VII, Rambla, Union, Barbará, travesía de S. Olegario, Patacada, Asalto, Rambla, por la acera del Teatro principal á la iglesia. El cura ecónomo y obreros invitan á sus comparroquianos á asistir con hacha á fin de prestar un obsequio á S. D. M. en correspondencia de los singulares beneficios que nos dispensa en el augustísimo Sacramento.

La parroquial iglesia de S. Cucufate verificará el martes próximo su acostumbrada procesion del Corpus á las seis de la tarde segun costumbre. El curso será el siguiente: calles de Fonollar, Gombau, plaza de Sta. Catalina por la acera de Giralt-Pellicer, Corominas, Semoleras, Boquer, Asabonadors, Tantarantana, Balsas de S. Pedro, calle baja de este nombre, riera de S. Juan, Pont de la Parra, Mercaders, plaza de la Lana, Calderers y regreso á la Iglesia. El cura párroco y obreros convidan á sus comparroquianos á que se sirvan asistir con hacha á tan solemne acto en obsequio de Jesus Sacramentado.

---

ALQUILERES.

De un obrador que está para alquilar en las inmediaciones de S. Cucufate, darán razon en la calle de Boquer, núm. 9, junto al carpintero.

Dentro breves dias quedará desocupado un hermoso primer piso de mucha capacidad con almacen si se quiere, situado en una de las mejores calles de esta ciudad inmediata á la plaza de Palacio: darán razon en la calle Ancha, núm. 73, piso principal.

En parage céntrico de esta ciudad hay un primer piso independiente que se alquilará con muebles. Dará razon el memorialista de la calle de San Pablo, número 103.

La persona que posea en San Gervasio, Sarriá ó Pedralves una casa torre y quiera alquilarla toda ó un piso de ella, para la presente temporada de verano, podrá pasar á la calle de la Orilla del Rech, núm. 37, para tratar del ajuste; en el concepto que si está amueblado tambien se tomará.

Una señora viuda desea alquilar parte de su habitacion, esto es, una sala con alcoba y un cuarto de muy buenas luces y espacioso, á un señor eclesiástico ó anciano. Informarán en la calle de Boqué, núm. 2, tienda en que venden cal.

PERDIDAS.

El sugeto que hubiese encontrado una bolsa de terciopelo carmesí, que se estravió desde la plaza del Angel á la del Rey, y lo devuelva á la tienda de ojalatero, núm. 17, Riera de S. Juan, se le gratificará.

Desde el café del Liceo hasta la calle Ancha, se perdió un brazalete dorado: en la referida calle Ancha, núm. 73, piso 3.°, se gratificará su devolucion con seis reales.

Se ha perdido una pulsera dorada con una piedra morada, pasando desde la travesía de Lancáster hasta la calle de Aviñó. La persona que lo haya encontrado y se sirva devolverla á dicha calle de Aviñó, tienda de Espartería, núm. 12, se le gratificará.

Se perdieron 30 mantillas dentro de un saco desde Esparraguera á esta ciudad, las que se llevaban á lavar: se gratificará con cuatro duros al que las devuelva al rincon de la iglesia de San Agustin donde paran los carruages de Martorell.

Desde el meson del Alba hasta la calle de Basea se perdió un alfiler de diamantes: se darán 80 rs de gratificacion al que lo devuelva á la tienda núm. 51 de la calle de la Platería.

En la tienda núm. 8, calle de Sombrerers, gratificarán con doce reales la devolucion de una bolsa blanca de señora, bordada con granitos de acero, conteniendo un pañuelo señalado con la letra M que se perdió por la calle de la Bocaría ó en la de los Baños.

Se gratificará al que devuelva un pasaporte librado en Zaragoza á favor de Leon Carreras, en la calle mas alta de San Pedro, núm. 48, primer piso.

La persona que haya encontrado una pieza de hilo, que se perdió desde el Clot hasta la puerta Nueva pasando por la carretera; que tenga la bondad de presentarla al cilindro de D. Juan Solá en la calle del Rech Condal, que se le darán 40 reales de gratificacion.

Jacinto Roca espendedor de lunetas del gran teatro del Liceo gratificará con treinta reales de vellon, al que le entregue un baston negro de ballena con nudos y otras señas, que se estravió de pocos dias á esta parte, hallándose la persona que lo llevaba en el primer piso de dicho teatro frente el contador.

El que haya encontrado una cartera que contenia algunas cartas de correspondencia de familia y una matrícula propia de D. Manuel del Villar y Roure, se servirán presentarla en la comandancia de marina de esta, ó bien en la calle de Jesus (en Gracia) núm. 7 piso 1.° que se le gratificará.

HALLAZGO.

La persona que en las afueras de esta ciudad hubiese perdido una sortija de diamantes desde el mes de diciembre del próximo pasado año, sírvase pasar á la tienda de D. José Bosch, platero en la calle de la Plateria, casa núm. 53, que dando las señas se le entregará.

SIRVIENTES.

Una señora viuda desearia encontrar un sacerdote ó una casa de poca familia para prestarles sus servicios. Darán razon en la Rambla al lado de la casa de la Virreina núm. 53 piso 1.°

Un jóven de edad 28 años desea colocarse en clase de cochero lo que ha ejercido en Francia y muy particularmente en Madrid. Tiene personas de arraigo que lo abonarán, é informará el memorialista de la Puertaferrisa núm. 12.

Hay una muger viuda sin familia de edad 41 años que desea servir en casa de marido y muger, ó bien un eclesiástico, informarán de ella en la calle de Condal, núm. 38 piso 2.° de la izquierda.

---

*Embarcaciones llegadas al puerto el dia de ayer.*

Mercantes españolas.

De Moncofan, Vinaroz y Villanueva en 8 d. laud S. Sebastian, de 38 t., p. J. Comes, con 30 fanegas habichuelas a D. J. Estrany.

De Alicante, Sta. Pola y Tarragona en 13 d. laud Joven Clotilde, con 43 seres granada á D. J. V. y Ribas, con 259 cahices cebada á D. R. Bardalet y 18 sacos azufre á los Sres. Alesan hermanos.

De Sta. Pola y Tarragona en 9 d. laud S. Sebastian, de 46 t., p. S. Bel, con 1360 fanegas cebada á D. J. Estrany

De Santander en 25 d. polacra-goleta Golondrina de 121 t., c. D. A. Fabregas, con 1100 sacos harina á los Sres. Torrens y Miralda.

De Valencia, Cullera, Castellon, Salou y Villanueva en 8 d. laud S. Buenaventura, de 44 t., p. Manuel Ariñó, con 121 sacos arroz á D. J. M. Codolá y 100 de habichuelas á D. L. Balaguer.

De Marsella en 2 d. laud Jóven Teresa, de 52 t., p. J. B. Llobera, con 430 cargas trigo á D. F. Maignon.

De id. en id. pailebot Jacinto, de 83 t., c. D. S. Borotau, con 650 cargas trigo á la órden.

De id. en 3 d. laud Cármen, de 37 t.,

p. A. Perpiñá, con 330 cargas trigo á los Sres. Comas y Salitre.

De Alicante en 6 d. laud Cármen, de 64 t., c. D. M. Oriente, con 1000 fanegas cebada y 468 de trigo á los señores Ribas y Cantallops, y 103 fardos felpudos á don I. Flaquer y compañía.

De Valencia en 4 d. polacra-goleta Astrea, de 103 t., p. C. Zaragoza, en lastre.

De Ciudadela en 1 d. pailebot Norte-América, de 32 t., p. A. Moll, con 60 qq. lana, 10 de queso y pescado fresco.

De id. en id. balandra Fortuna, de 52 toneladas, c. D. A. Iriay, con 27 qq. lana, 8 de queso, 6 de trapos y pescado fresco á D. J. Sagás.

De Génova y Rosas en 15 d. pailebot

*De pachadas el dia 3.*

Vapor español Barcino, c. D. R. Neto, para Cadiz con efectos de tránsito.

Corbeta Palemon, c. D. J. Ros, para Tarragona y Buenos-Aires con jabon, fideos, azafran y otros efectos.

Id. Union Compostelana, c. D. P. Ferrairos, para Montevideo en lastre.

Id. Bilbao, c. J. Lopategui, para Matanzas con vino, aguardiente, papel y otros efectos.

Bergantin-goleta César, c. P. Crespi, para Marsella con habas y esparto de tránsito.

Polacra Iberia, c. F. Gibert, para idem en lastre.

Místico Bravo, c. P. P. Poch, para Santander con aguardiente, cáñamo obrado y géneros del pais.

Jabeque Cármen, p. A. Janer, para Soller en lastre.

Velachero Amalia, c. I. Salau, para Alicante con trigo de tránsito.

Laud Emilia, p. J. Linás, para Alicante en lastre.

Id. Buen Amigo, p. S. Rubies, para Marsella en id.

Id. Cristina, p. P. V. Sau, para Calpe en id.

Id. Concepcion, p. B. Bosch, para Andraix en id.

Id. Artemisa, p. S. Trullenque, para Vola con 100 bultos géneros del pais.

Id. Vírgen del Mar, p. P. Maristany, para Sevilla con vino, avellana, papel y otros efectos.

Id. Cármen, p. M. Lladó, para Denia con trigo de tránsito.

Bateo frances Espíritu Santo, c. J. F. Gibert, para Marsella en lastre.

Ademas 11 buques para la costa de este principado con efectos y lastre.

De Cármen, de 60 t., c. D. M. Peiro, con 2100 fanegas trigo á D. J. Vilardell.

De Alicante en 6 d. laud Ecce-Hómo, de 63 t., p. Rafael Amar, con 170 cahices cebada y 137 fardos espartería á D. J. Estrany y 1000 costales filete para Marsella.

De Trinidad de Barlovento en 52 dias bergantin-goleta 2.° Brillante, de 104 t., c. D. J. Casanovas, con 40 cueros y lastre á los D. B. Sola y Amat.

De Iviza en 3 d. laud S. Antonio de 20 t., p. A. Tur, con 400 cuarteras cebada al patron.

Ademas 10 buques de la costa de este principado con 1050 cuarteras trigo, 16 pipas aceite y otros efectos.

## CORREO DE MADRID DEL DIA 3 DE JUNIO DE 1847.

Con motivo de la festividad del dia no ha habido bolsa.

### MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS.

#### REALES DECRETOS.

Vengo en jubilar con el sueldo que por clasificacion le corresponda á D. Eugenio de Tapia, director y bibliotecario mayor de la Biblioteca nacional, quedando satisfecha de los servicios que ha prestado en el desempeño de este cargo.

Dado en Palacio á 30 de mayo de 1847.=Está rubricado de la Real mano.=Refrenado.=El ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas, Nicomedes Pastor Diaz.

—Habiendo tenido á bien jubilar por decreto de esta fecha á D Eugenio de Tapia, director y Bibliotecario mayor de la Biblioteca nacional, vengo en nombrar

para que le suceda en uno y otro concepto á D. Manuel Breton de los Herreros, administrador principal de la Imprenta nacional.

Dado en Palacio á 30 de mayo de 1847.=Está rubricado de la Real mano.=Refrendado.=El ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas, Nicomedes Pastor Diaz.

---

Otros cuatro brigadieres van á ser ascendidos á generales: los señores Rodriguez, Cistué, Montero y Gonzalez Llanos. El coronel Orozco y otro de igual clase, cuyo nombre no recordamos, reciben el entorchado de brigadieres.

—Anoche fue recibido particularmente por S. M. la Reina el delegado apostólico monseñor Brunelli. Fue presentado por el introductor de embajadores á S. M., que lo recibió de la manera mas afectuosa y se dignó besar el anillo del prelado y le hizo sentar á su lado. Monseñor Brunelli entregó á la Reina una carta de Su Santidad y le manifestó la complacencia con que habia visto en su tránsito por las provincias de España la religiosidad de nuestro pueblo, á lo cual S. M. contestó confirmando la buena impresion que el señor arzobispo de Tesalónica ha recibido al llegar á la Peninsula.

—El Sr. La Riva, acusado de haber disparado dos pistolas contra la persona de S. M. la Reina, y que, como saben nuestros lectores, ha sido ya puesto en comunicacion por hallarse terminada la instruccion del sumario, nos ha dirigido la siguiente comunicacion.

Sres. redactores del *Heraldo*.

Muy señores mios: Puesto en comunicacion en el dia de ayer, he sabido lo que Vds. han publicado en su periódico con respecto á mi carácter, principios y antecedentes. Tan inequívocas muestras de aprecio, al par que me llenan de la mas viva satisfaccion por el interes que se toman en mi suerte, me imponen el grato deber de manifestar á Vds. mi reconocimiento, asegurándoles al mismo tiempo que aguardo con la tranquilidad de la inocencia el fallo de los tribunales.

Permítanme Vds. que aproveche esta ocasion para hacer públicas las consideraciones que conmigo han tenido las personas que intervienen en este proceso.

Se repite de Vds. afectísimo y reconocido servidor Q. B. S. M., Angel de La Riva.=Madrid 2 de junio de 1847. *(Heraldo.)*

---

A pesar de lo que en otro lugar copiamos del *Clamor*, tenemos entendido ser completamente falso que los ministros hayan tenido ninguna otra conferencia con el Rey. S. M. sigue en el Pardo, habiendo anteayer estado de paseo en Fuencarral y en las cercanias de Madrid.

—Han sido agraciados con la cruz supernumeraria de Cárlos III los Sres. D. Cárlos Latorre, D. Julian Romea y D José García Luna: creemos justa y merecida esta distincion concedida á nuestros primeros artistas dramáticos. *(Faro.)*

---

A continuacion insertamos las contestaciones dadas por la junta de Oporto en 13 de mayo á las proposiciones hechas por el coronel Wilde en nombre del gobierno de S. M. Fidelísima.

Este documento dice asi:

Ilmo. y Excmo. Sr.: La junta provisional de gobierno superior del reino á nombre de la nacion y de la reina ha recibido la nota que V. E. se ha servido comunicarle con fecha 7 comprensiva de cuatro artículos que el gobierno de S. M. Fidelísima de acuerdo con los de la Gran Bretaña y España consideraba como á propósito para verificar una reconciliacion entre las dos partes beligerantes y poner término á la guerra

civil que desgraciadamente aflige á este pais. La junta, penetrada del deseo mas sincero y cordial de contribuir en cuanto esté de su parte á terminar estos males de una manera equitativa y salvar la libertad nacional y el honor del trono, garantidas por la constitucion portuguesa, ha dado á esta comunicacion toda la atencion que merecia, lo mismo que á los artículos propuestos; pero estos no pueden tener el efecto deseado sin algunas esplicaciones, enmienda y adiciones que tenemos el honor de someter á V. E. para que las presente al gobierno de S. M. Fidelísima, como condiciones que la junta considera indispensables. Las conferencias que se han celebrado entre V. E. y los comisionados de la junta, deben haber convencido á V. E. de los motivos tan racionales como poderosos que la junta tiene para creer que esta reconciliacion de la familia portuguesa debe fundarse en garantías verdaderas y eficaces que tranquilicen todos los ánimos y no dejen duda alguna acerca de las intenciones benévolas de S. M. Fidelísima. La junta está persuadida de que solo asi se puede evitar la prolongacion de las calamidades que afligen al pais, y de que si no insistiese en obtener garantías incurriria en la nota de imprevision, no solamente á los ojos del pais sino á los de todo el mundo civilizado. La junta aprovecha esta ocasion etc.

*Artículos presentados á la junta por los comisionados de S. M. B. y de S. M. C.*

Art. 1.° Una amplia amnistía para todos los delitos políticos cometidos desde principio de octubre pasado, é inmediato llamamiento de todas las personas que desde esa época hubiesen sido mandadas para fuera de Portugal por motivos políticos.

Art. 2.° La revocacion inmediata de todos los decretos publicados desde octubre pasado que infringen ó violan la Constitucion y las leyes.

Art. 3.° Convocacion de Córtes luego que se concluyan las elecciones á que se debe proceder sin demora.

Art. 4.° Inmediato nombramiento de ministerio, compuesto de personas que no pertenezcan al partido de los Cabrales, ni sean miembros de la junta de Portugal.

*Ampliacion presentada por la junta.*

Habrá perpetuo olvido de cualquier hecho político ó relativo á opiniones políticas que tuvieron orígen en los acontecimientos de la noche del 6 de octubre de 1846.= Las personas que hubiesen sido presas por motivos políticos serán puestas en libertad, y las que hubiesen sido mandadas para fuera del reino serán inmediatamente llamadas. —Se pondrá término á los procesos instruidos sobre los referidos hechos, y las sentencias pronunciadas contra individuos complicados en ellos, serán consideradas como si no hubiesen existido.—Serán declarados nulos los decretos de dimision ó exoneracion de patentes y puestos militares, empleos, títulos y condecoraciones publicados por los ministros de S. M. posteriormente á aquellos acontecimientos.

Serán inmediatamente revocados todos los decretos publicados por los ministros de S. M. desde el dia 6 de octubre de 1846 que infringen la Constitucion, las leyes y cualquiera disposicion en vigor.

Las elecciones de diputados para las Córtes generales y estraordinarias comenzarán dentro de 30 dias contados desde el nombramiento del ministerio que merezca la confianza de S. M. y de la nacion. El decreto de 27 de julio de 1846, será escrupulosamente observado en todas sus partes, asi relativamente á las elecciones, como á los poderes generales y especiales para la revision de la carta constitucional, especificados en el art. 73. Las Córtes se reunirán indispensablemente 15 dias despues de concluidas las elecciones en el continente del reino.

S. M. nombrará un ministerio compuesto de personas que, mereciendo su confianza tengan tambien la del pais, no pudiendo por consecuencia entrar en él los cabralistas ó individuos que tomasen parte en los desgraciados acontecimientos de la noche del 6 de octubre de 1846, ó los que hubiesen concurrido para agravar sus consecuencias, dando apoyo al sistema infelizmente seguido por los ministros de S. M. posteriormente á aquellos acontecimientos. Ninguno de los miembros de la junta provisora del go-

bierno supremo del reino pretende ni pretenderá nunca hacer parte de la nueva administracion.

*Artículos adicionales presentados por la junta, y que ella considera como condicion esencial de aceptacion de aquellos cuatro.*

Artículo 1.° Tendrá inmediata y plena ejecucion la carta constitucional, las leyes y las mas disposiciones en vigor antes de la noche de 6 de octubre de 1846, y se guardarán á todos los ciudadanos sus derechos y sus garantías constitucionales.

2.° Las disposiciones y decretos de la junta provisional del gobierno supremo del reino, de fechas de 20 de febrero, 20 de marzo y 28 de abril de 1847 relativos á los oficiales del ejército realista, se mantendrán inviolables. El gobierno de S. M. continuará prestándoles le misma consideracion que merecen á la junta.

3.° Se continuará pagando las pensiones concedidas por la junta provisional á las familias de los individuos civiles ó militares que fueron víctimas de su adhesion á la causa nacional. Las personas á quienes sean aplicadas estas pensiones, segun el decreto de 16 de noviembre de 1846, tendrán derecho á reclamarlas.

4.° Todas las disposiciones relativas á la disminucion ó abolicion de las contribuciones ó impuestos publicados por la junta, continuarán en vigor hasta que las Córtes decidan acerca de ellos. Los empréstitos contraidos por la junta ó sus delegados, en dinero, cereales ó efectos, y destinados al ausilio de la causa nacional, serán pagados sin que se suscite cuestion alguna sobre si fueron recibidos antes ó despues de los varios decretos que los autorizaban.

5.° S. M. la Reina se dignará variar á los principales oficiales y empleados de la casa real, sustituyéndolos con personas que profesen las mismas opiniones políticas que el nuevo ministerio que se organice, segun es costumbre en otros paises constitucionales.

6.° Serán válidos todos los nombramientos y promociones de oficiales del ejército y armada hechos por los diferentes decretos de la junta provisional asi como las condecoraciones y títulos conferidos por la misma.

7.° Todas las fuerzas de línea asi como las nacionales regulares que obedecen á la junta, se conservarán hasta que las Córtes decreten una ley que fije la fuerza pública y provean á su organizacion. Estas fuerzas formarán las guarniciones de Lisboa y Oporto, serán distribuidas por las provincias segun mejor conviniere á la paz y tranquilidad pública.

Art. 8.° No habrá mando militar superior general. Los mandos de las divisiones militares y de los cuerpos del ejército, serán confiados á generales y oficiales que hubiesen dado pruebas de su adhesion al pronunciamiento nacional ó que no lo hubiesen hostilizado.

Art. 9.° El ministerio que ha de ser inmediatamente nombrado publicará y hará ejecutar los actos correspondientes para el cumplimiento de los gobiernos de S. M. B. y de S. M. C. con las alteraciones propuestas por la junta y los artículos adicionales ofrecidos por la misma. La junta juzgando cumplidos unos y otros artículos, y asegurada la libertad constitucional del pais, dará por acabada su mision.

Oporto palacio de la junta provisional del gobierno superior del reino 13 de mayo de 1847.—El conde Das-Antas, presidente.—José de Silva Passos, vice-presidente.—Francisco de Paula Lobo D'Avila.—Antonio Luis de Seabra.—Sebastian de Almeida é Brato.—Justino Ferreira.—Pinto Basto. *(Union.)*

---

Roma 18 de mayo.

Anteayer, procedente de Génova, ha llegado á nuestros muros un gentil-hombre de D. Cárlos, quien ha pedido con instancia ser recibido lo mas pronto posible en audiencia particular por Su Santidad. En efecto, merced á las cartas de recomendacion de que era portador el enviado del conde de Molina, ha sido recibido ayer por el Papa, quien ha conversado con él una media hora. Las mas contradictorias conjeturas se han hecho sobre el verdadero motivo de esta audiencia: sin

darme el trabajo de discutirlas sé por buen conducto que era portador de noticias muy graves sobre el estado de la córte de Madrid, y la actitud de los partidos. El enviado de D. Cárlos parece pintó á Su Santidad el estado de la Península como el mas sombrío y terrible, no sacando para ello escaso partido de lo que la prensa española ha dicho sobre el lamentable suceso del 4 de mayo.

Todas estas gestiones han tenido indudablemente por objeto hacer se detuviese en el camino el legado de la Santa Sede, y para esto no se ha perdonado medio alguno. Una de las armas mas poderosas empleadas por los carlistas contra el gobierno de la Reina Isabel ha sido sostener que la legitimidad de los derechos de la augusta hija de Fernando VII no habia sido aun formalmente reconocida por el Papa. Desde el momento en que un representante del soberano Pontífice llegase á Madrid, no se podrá sostener por mas tiempo semejante argumento. Repito, por tanto, que para detener el viage de monseñor Brunelli, la pequeña corte de don Cárlos no ha perdonado esfuerzo de ningun género, esparciendo con avidez las mas absurdas nuevas sobre el estado de la España.

Asegúrase que Su Santidad, aunque deplorando los sucesos de que Madrid está siendo teatro y que tan tristemente son esplotados por los partidos, manifestó al enviado de D. Cárlos que las disensiones de palacio, el lamentable suceso del dia y envuelto hoy en dudas, y los males que afligian á la España, eran un motivo mas para abreviar la horfandad de la iglesia española, restableciendo los vínculos religiosos, sin los cuales no hay sociedad posible en la tierra.

Me olvidé de hablar á Vds. en mi última carta del casamiento del infante D. Enrique que á estas horas debe hallarse en Francia en compañía de su jóven esposa. Solo cuando el Sr. Castillo y Ayensa informó al cardenal Gizzi de que la Reina Isabel se habia al fin dignado dar su consentimiento para el enlace del príncipe, fue cuando Su Santidad encargó á monseñor Conali, vicegerente del Papa, bendijese en su nombre el matrimonio. El infante D. Enrique hubiera deseado que Pio IX en persona presidiese esta ceremonia religiosa.

Lamentables rumores sobre disensiones entre la Reina Isabel y su augusto esposo han llegado hasta nosotros; Su Santidad ha recibido tambien noticias confidenciales de Madrid que han producido en su ánimo la mas dolorosa impresion. Sé por buen conducto que monseñor Brunelli á su llegada á Madrid deberá emplear toda su influencia y la autoridad de Su Santidad para poner término ó al menos hacer todo lo posible para que lo tenga un estado de cosas que á prolongarse algun tiempo seria la destruccion segura de la magestad del trono español. (*Faro.*)

---

VALENCIA 2 DE JUNIO.

*Alcaldía constitucional de Valencia.*

La escasez de trigos y falta de pan en paises estrangeros, llegó desgraciadamente á nuestro suelo; pero la Providencia que vela por los destinos de los pueblos, quiso hacerla menos sensible en España, dispensando á Valencia la particular gracia de distinguirla especialmente entre todos los pueblos de la Península: de manera que en nuestro mercado es el en que se vende mas barato el pan, al paso que las clases menesterosas encuentran trabajo y medios de subsistir, haciéndose cuasi insensible la carestía de los granos.

El celo y prevision del gobierno de S. M. y el gran interes con que se ha mirado esta cuestion salvando al pueblo español de los inmensos males que trae consigo la falta de subsistencias, han contribuido muy particularmente á hacernos disfrutar de la ventajosa posicion que gozamos.

La importacion de trigos estrangeros ha sido una medida salvadora, y ella nos asegura completamente hasta la nueva recoleccion que se presenta abundantísima.

Segun las comunicaciones oficiales que tiene esta alcaldía han llegado á nuestro puerto los cargamentos de trigo siguientes:

*Trigo estrangero introducido en esta ciudad.*

Año de 1847.=Abril 17. Pailebot Anita, patron M. Domenech, consignatario Mampoey hermanos, 2000 fanegas.—Dia 27. Laud Desamparados, p. P. Domingo, c. el mismo patron, 1275.=Mayo 4. Laud Santo Cristo, p. V. Pisá, c. D. S. García, 650.—Dia 13. Vapor Barcino, c. D. R. Neto, c. D. P. Carruana é hijo, 570.—Dia 13. Laud Cármen, p. F. Miranda, c. D. S. García, 1160.—Dia 14. Laud Norma, p. V. Sister, c. D. F. Ginér y Salavert, 1005.—Dia 17. Laud Nuevo Diligente, p. A. Domingo, c. Mampoey hermanos, 1340.—Dia 17. Laud Bailen, p. V. Llovet, c. D. S. García, 1300.—Dia 17. Bergantin Español, c. D. A. Calzada, c. D. T. Lasanta, 2637.—Dia 19. Laud Español, p. J. Aguiló, c. el mismo patron, 400.—Dia 19. Laud Sol, p. V. Nogueroles, c. D. C. Gavilá, 2430.—Dia 20. Laud S. Antonio, p. A. Serra, c. White Llano y Vague, 933.—Dia 21. Queche Vírgen de Montenegro, p. S. Gilabert, c. D. S. García, 2000.—Dia 22. Laud Cármen, p. J. Pujol, c. D. J. Valeriola, 6 0—Dia 25. Laud Fortuna, p. B. Mata, c. el mismo capitan, 1040.—Dia 25. Goleta Edelmira, p. N. Bayona, c. D. J. Cebrian y C., 3000.—Dia 25. Laud Desamparados, p. F. Monfort, c. D. R. Beltran de Lis, 577.—Dia 26. Queche Vigilante, p. F. Sasti, c. White Llano y Vague, 2250.—Dia. 26. Laud Trinidad, p. P. Sanz, c. D. S. García, 1280.—Dia 26. Laud José María, p. F. Antonio Selma, c. id., 1400.—Dia 25. Polacra Astrea, p. C. Zaragoza, c. D. J. Cebrian y C., 2908.—Dia 25. Vapor Paulina, p. Enrique Caudet, c. D. F. Arolas, 2100.—Dia 28. Laud Delfina, p. M. Alabau, c. D. L. Alabau, 600.—Dia 28. Vapor Primer Gaditano, p. D. S. García Guerra, c. Ferrer hermanos, 1368.—Dia 28. Laud San José, p. J. Ponell, c. D. A. Roig, 700.—Dia 29. Bergantin Concepcion, p. V. Zaragoza, c. D. S. García, 2990.—Dia 29. Laud Matilde, p. P. Hernandez, c. el mismo patron, 273.—Dia 29. Laud San José, p. M. Rabasa, c. id., 690.—Dia 29. Laud S. Nicolás, p. S. Pol, c. D. J. Magrin, 733.=Total 40,259.

Lo que tengo el placer de poner en conocimiento del público de Valencia para su satisfaccion. Valencia 2 de junio de 1847.=José Campo. (*D. M. de V.*)

## NOTICIAS COMERCIALES.

*Paris 1 de junio.*—Cinco por 100, 116 f. 80 c. Tres por 100, 78 f. 90 c. Tres por 100 de 1841, 35.

CAMBIOS.=Madrid 5 14 dinero á 30 dias fecha y 5 08 d. á 90 d. f.=Cádiz 5 22 d. á 30 d. f. y 5 18 d. á 90 d. f.=Bilbao 5 25 d. á 30 d. f. y 5 20 d. á 90 d. f.=Lóndres 25 45 p. y 25 45 d. á 30 d. f. y 25 17 1/2 p. y 25 17 1/2 d. á 90 d. f.=Génova 99 1/2 d. á 30 d. f. y 98 1/2 d. á 90 d. f.=Marsella 5/8 0/0 p. d. á 30 d. f. y 5 0/0 d. al año.

Pesos columnarios, de 5 45 á 5 46 por pieza. Id. mejicanos, de 5 36 á 5 38. Onzas españolas, de 85 á 85 30 por id. Independientes, de 83 á 83 50 por id.

*Lóndres 29 de mayo.*—Consolidados al contado, 88 3/8.

*Havre 27 de mayo.*—Bajan mucho las harinas de América. 157 barriles harina Nueva-Orleans averiadas se han vendido públicamente de 45 75 á 49 francos por 88 1/2 kilógramos. 750 b. Nueva-Orleans para entregar en junio á fr. 51.—1250 balas

Nueva-Orleans á fr. 51.—1500 b. de los Estados-Unidos á fr. 50.—500 b. Nueva-Orleans disponibles á fr. 54 50.

*Liverpool* 25 *de mayo.*—El mercado de los granos fue muy pesado. Hubo una baja de 9 dineros esterlines á 1 shelling por 70 libras sobre el trigo; de 5 shellings por 88 y 1/2 kilógramos sobre las harinas; de 5 shellings por 480 libras sobre el maiz, y de 2 shellings por 88 1/2 kilógramos sobre la harina de maiz.

*Lóndres* 26 *de mayo.*—Todas las noticias que se reciben de los contados son ventajosas respecto á los cereales. Sin embargo, nada se ha verificado, y nominales son los precios.

*Paris* 1.° *de junio.*

Parece casi oficial la noticia de que M. Bresson irá á Nápoles para reemplazar á M. Montebello en esta embajada.

—El viernes último, declaró lord Palmerston en la cámara de los comunes contestando á una interpelacion de Sir Roberto Peel, que las medidas actuales para la pacificacion de Portugal no podian ser consideradas como resultantes del tratado de la cuádruple alianza, esceptuado el hecho de que el gobierno de Portugal se habia dirigido con preferencia á uno de sus aliados que habian tomado parte en dicho tratado, y añadió que todas las medidas que serian tomadas actualmente, estaban fundadas en un nuevo convenio y en un contrato amistoso.

---

El *Morning-Herald* del 31 de mayo dice lo que sigue: « Se han recibido cartas de Boston del 16. Las noticias de Méjico son muy importantes. El dia 18 de abril hubo una sangrienta batalla entre las partes beligerantes, en Cerro-Gordo, camino de Vera-Cruz á la capital. Los mejicanos fueron completamente batidos y sufrieron una derrota vergonzosa. El general Scott en el parte oficial dice que le embarazan sus numerosos trofeos. »

*Marsella* 2 *de junio.*

El *Sud* anuncia que la Reina Cristina debió salir de Nápoles el 30 de mayo y pasar directamente á Roma, para permanecer allí tres dias. S. M. irá en seguida á embarcarse en Liorna en el vapor Panamá que la aguardará en este puerto, y el 7 de junio próximo llegará á Tolon. Se cree que la madre de la Reina Isabel se ocupará en Roma de los sucesos que en el dia llaman la atencion en la corte de España, sobre lo cual parece cierto que se ha consultado á Su Santidad.

*La Gazette* de Marsella al anunciar ayer que la reina Cristina habia llegado á Nápoles el 1.° de mayo, padeció una equivocacion de fecha, puesto que S. M. se embarcó en Tolon para aquel punto el 16 del mismo mes.

—Se asegura que el gobierno frances va á establecer un consulado en Mahon, capital de la isla de Menorca.

—Escriben de Tolon: Es cierto que la escuadra que manda el príncipe de Joinville ha hecho rumbo hácia las costas del norte de Africa. En la noche del domingo al lunes ha salido para Argel el vapor Veloz, portador segun se dice, de una órden para que el príncipe envie un navío de su division á Lisboa.—Para este punto marchó igualmente en la tarde del lunes la fragata Armida, y se añade que los vapores Solon y Anacreonte van á salir cuanto antes para el Tajo.—De este modo, la estacion naval francesa en aquellas aguas se compondria de un navío, una fragata, una corbeta, un bergantin y dos vapores; total seis buques. Pero todos estos rumores son aun dudosos, y podria tambien suceder que cuando se hallen reunidas dichas embarcaciones, la escuadra inglesa haya terminado ya la cuestion, á lo menos en Oporto y en Lisboa.—Hay quien dice que la Armida ha recibido órden de ir á Sto. Domingo y que el Solon se quedará para hacer el servicio en el Mediterráneo.

---

E. R.=ANTONIO BRUSI.

---

IMPRENTA DE ANTONIO BRUSI, CALLE DE LA LIBRETERÍA NÚMERO 2.